

Finca número 35.201, tomo 2.357, libro 360, folio 162, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II.

Finca número 35.203, tomo 2.357, libro 360, folio 165, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II.

Finca número 35.255, tomo 2.358, libro 361, folio 28, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II.

Finca número 35.261, tomo 2.358, libro 361, folio 28, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II.

Dado en Cartagena a 16 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 1961

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de incidente modificación medidas, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.095/94, instado por Stefano Auci, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra doña Catalina Marín Lara, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Catalina Marín Lara, que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 1979

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.081/94-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Joaquín Belmonte Rubio y María del Carmen Muñoz Moreno, en paradero desconocido, en reclamación de 1.064.006 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 12.436.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 26 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial, Mercedes García Sánchez.

Número 2066

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 175/93, a instancias de doña Olga Rodríguez López, como Presidenta de la Comunidad de Propietarios de Residencial Progalesa, representada por el Procurador don Rafael Varona Segado, contra doña Josefa Arce Sánchez, en paradero desconocido, en reclamación de 160.161 pesetas y en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Cartagena a 25 de septiembre de 1994.

La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de esta ciudad ha visto las presentes actuaciones de juicio de cognición seguido en este Juzgado al número 175/93, a instancias de doña Olga Rodríguez López, representada por el Procurador señor Varona Segado y asistida de Letrado don Francisco García Valenzuela López, contra doña Josefa Arce Sánchez, en reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Rafael Varona Segado, en nombre y representación de doña Olga Rodríguez López, en su calidad de presidenta de la Comunidad de Propietarios de Residencial Progalesa, debo condenar y condeno a doña Josefa Arce Sánchez a que abone al actor la suma de 160.161 pesetas, que le adeuda, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Todo ello con expresa condena en costas a la demandada. Se ratifica el embargo decretado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente a los demandados en paradero desconocido, libro el presente.

En Cartagena a 3 de octubre de 1994.—El Secretario.